



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

BUENOS AIRES, 18 AGO 2006

VISTO, la presentación efectuada por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, mediante expediente N° 47.866 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, por el cual solicita la autorización para aceptar operaciones de reaseguros activos y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99/100 las Gerencias de Autorizaciones y Registros y de Asuntos Jurídicos respectivamente, no tienen observaciones que formular a lo solicitado.

Que a fs. 101, la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo requerido.

Que la entidad peticionaria cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 24.805 y N° 27.885 de este Organismo.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a "SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", a operar en reaseguros activos en los mismos ramos en los que se encuentra autorizada a operar en seguro directo en la República Argentina de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previsto en la Resolución N° 24.805 y su modificatoria Resolución N° 27.885.

ARTICULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en



"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 1 2 9 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO